

RESOLUCIÓN NÚM: R229/2026

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA “VLC STARTUP AWARDS 2026”.

ARTURO CASTELLO GARCIA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN” O “VIC” indistintamente), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local del Ayuntamiento de València, en calidad de entidad dependiente, y se encuentra habilitada para la concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con sus Estatutos.

SEGUNDO. – El Plan de Actuación de 2026 de la Fundación contempla, dentro de la actuación 3.2.6 «Dinamización del Ecosistema de Innovación», la celebración de los VLC Startup Awards como instrumento de apoyo, promoción y reconocimiento del talento emprendedor y de fortalecimiento del ecosistema innovador valenciano.

TERCERO. – València Innovation Capital constituye la estrategia impulsada por el Ayuntamiento de València para consolidar la ciudad como referente nacional e internacional en innovación, emprendimiento tecnológico y desarrollo económico basado en el conocimiento, correspondiendo a la Fundación la ejecución de dicha estrategia mediante actuaciones orientadas al fortalecimiento del ecosistema innovador, la atracción y retención de talento, el fomento de la colaboración público-privada y el apoyo al emprendimiento tecnológico.

CUARTO. – Los premios «VLC Startup Awards 2026» tienen por finalidad reconocer la excelencia, la capacidad innovadora, el potencial de crecimiento y la contribución al ecosistema de innovación de aquellas startups vinculadas a la ciudad de València que destaquen en ámbitos considerados estratégicos por València Innovation Capital.

QUINTO. – La convocatoria prevé una dotación económica máxima de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) distribuida entre dos categorías especiales —«Mejor Startup 2026» y «Mejor

Startup Seed 2026»— dotadas con diez mil euros (10.000,00 €) cada una, y ocho categorías sectoriales dotadas con cinco mil euros (5.000,00 €) cada una.

SEXTO. – Las categorías sectoriales previstas en la convocatoria son: GovTech, AgroTech, Salud Digital y Bienestar, Semiconductores, Emergencia, Seguridad y Defensa, Tecnologías Inmersivas y Videojuegos, Urban Tech y Turismo Sostenible, ámbitos considerados prioritarios para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo económico sostenible de la ciudad de València.

SÉPTIMO. – Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 24 de julio de 2026, se autoriza expresamente a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para la concesión de los premios «VLC Startup Awards 2026», por importe total de sesenta mil euros (60.000,00 €), en régimen de concurrencia competitiva, así como para la aprobación de las correspondientes bases reguladoras.

OCTAVO. – Consta incorporada al expediente la memoria justificativa de fecha 16 de julio de 2026, en la que se acredita la necesidad, oportunidad e interés público de la convocatoria, su adecuación a los fines fundacionales de la entidad y su alineación con el Plan de Actuación 2026 de la Fundación.

NOVENO. – Consta igualmente incorporado al expediente el texto de las bases reguladoras de la convocatoria de premios «VLC Startup Awards 2026», en las que se regulan el objeto de la convocatoria, las categorías de premios, los requisitos de participación, el procedimiento de concesión, los criterios de valoración, la composición de los órganos de evaluación, la cuantía de los premios y las restantes condiciones aplicables al procedimiento.

DÉCIMO. – En ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección-Gerencia de la Fundación y a efectos de garantizar la validez, eficacia, trazabilidad y adecuado control del procedimiento, procede aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de premios «VLC Startup Awards 2026».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
7. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP de 2 de noviembre de 2016).
8. Bases reguladoras de la convocatoria de premios «VLC Startup Awards 2026».
9. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 24 de julio de 2026 por el que se autoriza a la Fundación para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria y la aprobación de las correspondientes bases reguladoras.
10. Plan de Actuación 2026 de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, actuación 3.2.6 «Dinamización del Ecosistema de Innovación».
11. Estatutos de la entidad.
12. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de convocatoria de premios «VLC Startup Awards 2026», el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
13. Cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de premios, en régimen de concurrencia competitiva, denominadas «VLC Startup Awards 2026», destinadas a reconocer la excelencia, la capacidad innovadora, el potencial de crecimiento y la contribución al ecosistema de innovación de startups vinculadas a la ciudad de València.

SEGUNDO. - Aprobar una dotación económica máxima de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) para la presente convocatoria, distribuida de la siguiente forma:

Categorías especiales

- Mejor Startup 2026: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).
- Mejor Startup Seed 2026: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Categorías sectoriales

- Mejor Startup GovTech 2026: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
- Mejor Startup AgroTech 2026: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

- Mejor Startup Salud Digital y Bienestar 2026: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
- Mejor Startup Semiconductores 2026: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
- Mejor Startup Emergencia, Seguridad y Defensa 2026: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
- Mejor Startup Tecnologías Inmersivas y Videojuegos 2026: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
- Mejor Startup Urban Tech 2026: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
- Mejor Startup Turismo Sostenible 2026: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

TERCERO. – Establecer que la evaluación de las candidaturas se realizará conforme al procedimiento y criterios previstos en las bases reguladoras, mediante una fase de evaluación sectorial y una fase de evaluación de categorías especiales, a través de los órganos de evaluación específicamente previstos al efecto.

CUARTO. - Disponer que las bases reguladoras se incorporan como ANEXO I a la presente resolución y que la convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

QUINTO. - Establecer que las entidades propuestas como premiadas deberán acreditar, con carácter previo a la resolución definitiva de concesión y a la percepción de la dotación económica asociada al premio, el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la normativa de aplicación, incluyendo hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SEXTO. - Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de València, así como la publicación íntegra de las bases reguladoras y demás documentación asociada en la página web corporativa de la Fundación, a los efectos de garantizar la máxima difusión y transparencia del procedimiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS “VLC STARTUP AWARDS 2026”



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**València
Innovation
Capital**



Antecedentes

València Innovation Capital es la estrategia impulsada por el Ayuntamiento de València para consolidar la ciudad como un referente nacional e internacional en innovación, emprendimiento tecnológico y desarrollo económico basado en el conocimiento.

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana tiene encomendada la ejecución de dicha estrategia mediante actuaciones orientadas al fortalecimiento del ecosistema innovador, la atracción y retención de talento, el fomento de la colaboración público-privada y el apoyo al emprendimiento tecnológico.

Dentro de dicha estrategia, la Fundación impulsa programas, iniciativas y actuaciones destinadas a favorecer el crecimiento y consolidación de startups innovadoras, facilitar la conexión entre los distintos agentes del ecosistema emprendedor y promover el posicionamiento de València como hub tecnológico de referencia del Mediterráneo. Entre estas actuaciones se encuentran programas de aceleración, iniciativas de innovación abierta, acciones de internacionalización, eventos de dinamización del ecosistema y actuaciones de reconocimiento al talento emprendedor.

En este contexto, los premios 'VLC Startup Awards' se han consolidado como una de las principales iniciativas de reconocimiento al emprendimiento tecnológico impulsadas por València Innovation Capital, contribuyendo a visibilizar proyectos empresariales innovadores, promover referentes de éxito dentro del ecosistema y reforzar la proyección nacional e internacional de las startups vinculadas a la ciudad de València.

Asimismo, la actuación objeto de la presente convocatoria se encuentra expresamente prevista en el Plan de Actuación 2026 de la Fundación, dentro del apartado 3.2.6 Dinamización del Ecosistema de Innovación, en el que se contempla la celebración de los VLC Startup Awards como instrumento de apoyo, promoción y reconocimiento del talento emprendedor y de fortalecimiento del ecosistema innovador valenciano.

Las categorías previstas en la presente convocatoria de premios responden a los sectores estratégicos definidos por la Fundación y recogidos en el Plan de Actuación 2026, concretamente: GovTech, Agrotech, Salud Digital y Bienestar, Semiconductores, Emergencia, Seguridad y Defensa, Tecnologías Inmersivas y Videojuegos, Urban Tech y Turismo Sostenible, ámbitos considerados prioritarios para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo económico sostenible de la ciudad de València.

Por todo ello, la Fundación considera necesario mantener y reforzar esta línea de actuación mediante la convocatoria de premios 'VLC Startup Awards 2026', como herramienta de reconocimiento institucional, promoción de la innovación y estímulo al emprendimiento tecnológico de alto impacto.

1. Objeto

València Innovation Capital es la estrategia impulsada por el Ayuntamiento de València para promover la innovación, el emprendimiento tecnológico y la colaboración entre los distintos agentes del ecosistema innovador, contribuyendo al desarrollo económico, social y tecnológico de la ciudad.

En el marco de esta estrategia, la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana impulsa actuaciones dirigidas a fortalecer el ecosistema emprendedor, favorecer la atracción y retención de talento y consolidar el posicionamiento de València como referente nacional e internacional en innovación y tecnología.

La presente convocatoria de premios tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de los 'VLC Startup Awards 2026', destinados a reconocer la excelencia, la capacidad innovadora, el potencial de crecimiento y la contribución al ecosistema de innovación de aquellas startups vinculadas a la ciudad de València que destaquen en los ámbitos considerados estratégicos por València Innovation Capital.

A tal efecto, se establecen las siguientes categorías de premios:

Categorías especiales

- Mejor Startup 2026

Premio destinado a reconocer a la startup que destaque de forma global por su trayectoria, capacidad innovadora, potencial de crecimiento e impacto en el ecosistema emprendedor de la ciudad de València.

- Mejor Startup Seed 2026

Premio destinado a reconocer a la startup en fase seed que destaque por su potencial de crecimiento, capacidad de desarrollo y proyección futura.

Categorías sectoriales

- Mejor Startup GovTech 2026

Startups orientadas a la innovación en la Administración Pública mediante datos, inteligencia artificial, automatización, digitalización de servicios públicos y contratación innovadora.

- Mejor Startup Agrotech 2026

Startups orientadas a la agricultura inteligente, la sostenibilidad, la trazabilidad y la transformación tecnológica de los sistemas agroalimentarios.

- Mejor Startup Salud Digital y Bienestar 2026

Startups que desarrollen soluciones tecnológicas aplicadas a la salud, la prevención, la telemedicina, el bienestar y la mejora de la calidad de vida.

- Mejor Startup Semiconductores 2026

Startups dedicadas al diseño, desarrollo, fabricación o aplicación de tecnologías vinculadas a la microelectrónica y los semiconductores.

- Mejor Startup Emergencia, Seguridad y Defensa 2026

Startups centradas en tecnologías duales, gestión de emergencias, resiliencia urbana, protección de infraestructuras críticas y seguridad.

- Mejor Startup Tecnologías Inmersivas y Videojuegos 2026

Startups que desarrollen soluciones basadas en realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, videojuegos y otras tecnologías inmersivas.

- Mejor Startup Urban Tech 2026

Startups orientadas al desarrollo de soluciones innovadoras relacionadas con la energía, la movilidad, las infraestructuras urbanas, el clima y la sostenibilidad de las ciudades.

- Mejor Startup Turismo Sostenible 2026

Startups que desarrollen soluciones tecnológicas destinadas a la digitalización del turismo, la sostenibilidad de los destinos turísticos y la mejora de la experiencia de las personas visitantes.

Las categorías previstas en la presente convocatoria de premios responden a los sectores estratégicos definidos por València Innovation Capital y tienen por finalidad reconocer públicamente iniciativas empresariales innovadoras que contribuyan al desarrollo económico, tecnológico y social de la ciudad de València.

Los premios llevan asociada una dotación económica en los términos previstos en las presentes bases y tienen carácter de reconocimiento institucional otorgado a las startups distinguidas por su trayectoria, capacidad innovadora, impacto o potencial de desarrollo.

Cualquier actuación posterior que pudiera promoverse con las entidades premiadas requerirá, en su caso, la tramitación de los procedimientos y la formalización de los instrumentos jurídicos que resulten legalmente aplicables.

2. Crédito presupuestario y cuantía de los premios a conceder

La cuantía máxima destinada a atender los premios regulados en la presente convocatoria de premios asciende a un total de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, con cargo al presupuesto de 2026 de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, dentro de la actuación **3.2.6. Dinamización del Ecosistema de Innovación** contemplada en el Plan de Actuación del mismo ejercicio.

En la presente convocatoria de premios se establecen las siguientes categorías:

- **Categorías especiales**

- Mejor startup 2026: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)
- Mejor startup seed 2026: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)

- **Categorías sectoriales.**

Se concederá un premio de **CINCO MIL EUROS (5.000 €)** a la startup mejor valorada en cada una de las siguientes categorías:

- Mejor Startup GovTech 2026
- Mejor Startup AgroTech 2026
- Mejor Startup Salud Digital y Bienestar 2026
- Mejor Startup Semiconductores 2026
- Mejor Startup Emergencia, Seguridad y Defensa 2026
- Mejor Startup Tecnologías Inmersivas y Videojuegos 2026
- Mejor Startup Urban Tech 2026
- Mejor Startup Turismo Sostenible 2026

Las startups participantes **únicamente** podrán presentar candidatura a una categoría sectorial, sin perjuicio de poder optar asimismo a las categorías especiales de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

3. Requisitos de participación

Con carácter general, y a efectos de la participación en los premios regulados en la presente convocatoria de premios, las entidades participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar válidamente constituidas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de premios y disponer de personalidad jurídica propia.
- Haber iniciado su actividad con posterioridad al 1 de enero de 2021.
No obstante, para concurrir a la categoría especial Mejor Startup Seed 2026, las entidades participantes deberán haber iniciado su actividad con posterioridad al 1 de enero de 2024.
A los efectos de determinar la fecha de inicio de actividad se atenderá a la fecha de constitución o al alta efectiva de la actividad económica, según la documentación aportada por la entidad participante.
- Las startups participantes deberán tener su domicilio fiscal o un centro de desarrollo de actividad ubicado en el término municipal de València o en su área metropolitana.

Excepcionalmente, podrán admitirse candidaturas de startups que no cumplan alguno de los requisitos anteriores cuando quede suficientemente acreditado que

su actividad genera un beneficio directo o indirecto para el interés municipal de la ciudad de València.

La concurrencia de estas circunstancias será valorada por un comité técnico interno designado por la Fundación, integrado por un mínimo de dos y un máximo de tres personas, cuya valoración quedará reflejada en el correspondiente informe incorporado al expediente.

A efectos meramente orientativos y sin carácter limitativo, podrá considerarse acreditada dicha vinculación cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Desarrollo de actividad económica continuada en el término municipal de València o en su área metropolitana.
- Participación o colaboración en proyectos piloto desarrollados juntamente con entidades municipales o agentes integrantes del ecosistema innovador valenciano.
- Generación de impacto directo en ámbitos de interés estratégico para la ciudad, tales como la creación de empleo, la sostenibilidad, la innovación tecnológica, la digitalización o la mejora de los servicios urbanos.

Las entidades que hubieran resultado ganadoras en alguna de las categorías sectoriales de anteriores ediciones de los VLC Startup Awards podrán participar en la presente convocatoria de premios. No obstante, dichas candidaturas únicamente podrán ser valoradas a efectos de la concesión del premio correspondiente a la categoría especial «Mejor Startup 2026».

Asimismo, las entidades que hubieran resultado ganadoras de la categoría «Mejor Startup» en anteriores ediciones de los 'VLC Startup Awards' podrán participar en la presente convocatoria de premios, si bien su candidatura únicamente podrá ser valorada a efectos de las correspondientes categorías sectoriales.

Las entidades participantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases mediante la documentación que se determine en el apartado correspondiente, así como mediante las declaraciones responsables que resulten exigibles.

No podrán adquirir la condición de entidad premiada aquellas entidades que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de la presentación de candidaturas, el cumplimiento de dichos requisitos podrá acreditarse mediante la correspondiente declaración responsable suscrita por la entidad participante.

No obstante, con carácter previo al abono de la dotación económica asociada al premio concedido, las entidades premiadas deberán acreditar documentalmente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la presentación de los correspondientes certificados positivos expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Valenciana y el Ayuntamiento de València.

Asimismo, deberán aportar la restante documentación administrativa exigida en las presentes bases o requerida por la Fundación para la correcta tramitación y pago del premio.

4. Plazo y forma de presentación de solicitudes

La participación en la presente convocatoria de premios se realizará exclusivamente por medios electrónicos, de conformidad con las instrucciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las entidades interesadas deberán presentar su candidatura mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto en la siguiente dirección electrónica:

<https://valenciainnovationcapital.com/program/presenta-tu-candidatura-a-los-vlc-startup-awards/>

Junto al formulario de presentación de candidaturas se pondrá a disposición de las entidades participantes la documentación normalizada necesaria para concurrir a la presente convocatoria de premios, incluyendo, entre otros documentos, el modelo de declaración responsable previsto en las presentes bases.

La declaración responsable y el resto de documentación exigida deberán ser debidamente cumplimentados y presentados junto con la candidatura en los términos establecidos en la presente convocatoria de premios.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria de premios en el Boletín Oficial de la Provincia de València y permanecerá abierto hasta el día 25 de octubre de 2026, inclusive.

No se admitirá ninguna candidatura presentada fuera del plazo establecido.

La Fundación podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de candidaturas cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen. Dicha ampliación será objeto de la adecuada publicidad mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web corporativa de la entidad.

La presentación de candidaturas fuera del plazo establecido, así como la falta de utilización de los formularios normalizados de presentación que resulten obligatorios, determinará su **inadmisión**.

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con la presente convocatoria de premios, las entidades interesadas podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico convocatorias@vlcinnovation.com.

La presentación inicial de candidaturas deberá realizarse exclusivamente a través del formulario electrónico habilitado al efecto, no admitiéndose la presentación de solicitudes por correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, la dirección de correo electrónico indicada podrá utilizarse para la remisión de aquella documentación que, de conformidad con las presentes bases o con los requerimientos efectuados por la Fundación, deba aportarse durante la tramitación del procedimiento de concesión de premios.

El **canal oficial de publicidad y notificación** de las actuaciones derivadas de la presente convocatoria de premios será el apartado «Perfil de Contratante» de la página web corporativa de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.

La publicación en dicho medio surtirá los efectos de publicidad y notificación que correspondan de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo, entre otras actuaciones, la publicación de los acuerdos de admisión o exclusión de candidaturas, las propuestas de concesión provisional, las resoluciones de concesión definitiva y cualesquiera otros actos que deban ser objeto de publicidad durante la tramitación del procedimiento.

Todo ello sin perjuicio de las comunicaciones complementarias que la Fundación pueda dirigir a las entidades participantes mediante correo electrónico u otros medios de contacto facilitados por estas, las cuales tendrán carácter meramente informativo y no sustituirán en ningún caso las publicaciones realizadas en el Perfil de Contratante de la entidad.

5. Evaluación de las solicitudes

Con carácter previo al inicio de las fases de evaluación, un comité técnico interno designado por la Fundación e integrado por un mínimo de dos y un máximo de tres

personas será responsable de revisar las candidaturas recibidas y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

La intervención de este comité tendrá carácter exclusivamente técnico y se limitará a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases, así como a la elaboración de los correspondientes informes y propuestas de admisión provisional, admisión definitiva o exclusión de candidaturas que procedan en cada fase del procedimiento, para su elevación al órgano competente para su aprobación, en su caso, y posterior publicación a través del canal oficial previsto en las presentes bases.

En ningún caso el comité técnico intervendrá en la evaluación de las candidaturas, en la asignación de puntuaciones ni en la concesión de los premios, correspondiendo dichas actuaciones exclusivamente a los órganos de evaluación y al órgano competente para resolver.

Las candidaturas excluidas serán notificadas a las entidades interesadas a través del canal oficial de publicación previsto en las presentes bases, indicando sucintamente la causa de exclusión.

Asimismo, cuando resulte necesario para una adecuada clasificación de las candidaturas presentadas, el comité técnico podrá proponer la reasignación de una candidatura a una categoría sectorial distinta de aquella para la que hubiera sido presentada inicialmente, cuando considere que dicha categoría se ajusta mejor a la actividad, características o ámbito de actuación de la startup participante.

Dicha circunstancia será comunicada a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para aceptar o rechazar la reasignación propuesta. Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa, la reasignación se entenderá aceptada.

La Fundación podrá utilizar herramientas de inteligencia artificial como apoyo en las tareas de análisis, clasificación y tratamiento de la información contenida en las candidaturas presentadas, con la finalidad de facilitar su revisión y evaluación.

En ningún caso dichas herramientas sustituirán la valoración humana ni podrán determinar por sí mismas la admisión, exclusión, puntuación o concesión de premios, correspondiendo estas decisiones exclusivamente a las personas integrantes del comité técnico y de los órganos de evaluación previstos en las presentes bases.

La valoración de las candidaturas admitidas se realizará en dos fases, remitiéndose la documentación a los correspondientes órganos de evaluación por medios electrónicos.

Primera fase. Evaluación sectorial

Se constituirá un jurado específico para cada categoría sectorial, integrado por cinco personas representantes de entidades de referencia del ecosistema de emprendimiento e innovación.

Cada entidad actuará a través de su máximo representante o de la persona en quien delegue expresamente.

Con el fin de garantizar una valoración especializada y alineada con las características de cada ámbito de actividad, los jurados sectoriales estarán integrados por personas representantes de entidades de referencia del ecosistema de emprendimiento, innovación, inversión, transferencia de conocimiento y desarrollo empresarial vinculadas a cada uno de los sectores objeto de la presente convocatoria.

La composición de los distintos jurados sectoriales será la siguiente:

GovTech	AgroTech	Salud Digital y Bienestar	Semiconductores	Emergencia, Seguridad y Defensa	Tecnologías Inmersivas y Videojuegos	Urban Tech	Turismo Sostenible
Startup Valencia	Startup Valencia	Startup Valencia	Startup Valencia	Startup Valencia	Startup Valencia	Startup Valencia	Startup Valencia
Plug and Play	KM Zero	Fisabio	FEMEVAL / AEI Valmetal	APOLO	Encom Gaemes, S.L	Naturgy	Innsomnia
Innsomnia	Zubilabs	Draper B1	HP	Elewit	Asoc. Valenciana de la Industria del Videojuego	AVAESSEN	BStartup Sabadell
Banco Santander	GoHub	BStartup Sabadell	VASIC	Fundación Felisa	Lanzadera	Fundación Valenciaport	CDTM
Lanzadera	Caixabank	KM Zero	Google for Startups	CEEI Valencia	Plug and Play	The Social Nest	Big Ban Inversores

El jurado valorará las candidaturas presentadas en cada categoría sectorial conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, efectuándose dicha evaluación por medios electrónicos.

Los miembros del jurado deberán emitir sus valoraciones en el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la recepción de la documentación correspondiente.

Segunda fase. Evaluación de categorías especiales

Finalizada la evaluación sectorial, se constituirá un jurado de evaluación final encargado de seleccionar las entidades ganadoras de las categorías especiales «Mejor Startup 2026» y «Mejor Startup Seed 2026».

Este jurado estará presidido por una (1) persona representante de la Fundación y contará como vocales con una persona representante de cada una de las siguientes entidades:

- Diputación de València
- Universitat Politècnica de València
- Universitat de València
- Asociación Startup Valencia

El jurado de evaluación final realizará la valoración de las categorías especiales de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 6 de las presentes bases.

Funcionamiento de los órganos de evaluación

Cada uno de los jurados constituidos en el marco de la presente convocatoria de premios designará, de entre sus miembros, una persona que ejercerá la Presidencia y otra que ejercerá la Secretaría.

En caso de imposibilidad de asistencia o participación de cualquiera de sus miembros, la entidad correspondiente podrá designar una persona sustituta, que ejercerá las mismas funciones y derechos que el miembro sustituido.

La persona que ejerza la Presidencia ostentará la representación del correspondiente órgano de evaluación, dirigirá las deliberaciones, velará por el correcto desarrollo de las sesiones, promoverá la consecución de acuerdos y resolverá las cuestiones de orden que puedan suscitarse durante el proceso de valoración.

La persona que ejerza la Secretaría será responsable de coordinar las actuaciones administrativas vinculadas al proceso de evaluación, custodiar la documentación, levantar las correspondientes actas y certificar los acuerdos adoptados por el órgano de evaluación.

Tanto la Presidencia como la Secretaría tendrán voz y voto en las deliberaciones y valoraciones que correspondan al órgano de evaluación del que formen parte.

Los órganos de evaluación quedarán válidamente constituidos cuando participen en la correspondiente sesión o proceso de valoración la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia.

De cada fase de evaluación se levantará la correspondiente acta, en la que se dejará constancia, al menos, de la composición del órgano de evaluación, de las



candidaturas valoradas, de las puntuaciones otorgadas, de los acuerdos adoptados y, en su caso, de las propuestas formuladas al órgano competente para resolver.

En el caso del jurado de evaluación final, el acta incluirá la propuesta de concesión de los premios correspondientes a las categorías especiales y sectoriales, así como, en su caso, la propuesta motivada de declaración de categorías desiertas que deba elevarse al órgano competente para su resolución.

Principios de imparcialidad, confidencialidad y prevención de conflictos de interés

Las personas integrantes de los distintos órganos de evaluación previstos en la presente convocatoria de premios deberán actuar con plena independencia, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, garantizando la igualdad de trato entre las entidades participantes y el respeto a los principios que rigen la presente convocatoria de premios.

Toda la información, documentación y datos a los que tengan acceso los miembros de los órganos de evaluación como consecuencia de su participación en el procedimiento tendrán carácter confidencial y deberán ser utilizados exclusivamente para las finalidades vinculadas a la valoración de las candidaturas, sin que puedan ser divulgados, comunicados o utilizados en beneficio propio o de terceros.

Los miembros de los órganos de evaluación estarán obligados a preservar la confidencialidad de la información técnica, económica, estratégica, comercial o de cualquier otra naturaleza facilitada por las entidades participantes, incluso una vez finalizado el procedimiento de concesión de premios.

Los miembros de los órganos de evaluación deberán abstenerse de intervenir en la valoración de aquellas candidaturas respecto de las cuales concurra cualquier circunstancia que pueda comprometer su independencia o generar un conflicto de interés.

A estos efectos, se entenderá que existe conflicto de interés cuando concurra cualquier relación directa o indirecta de carácter societario, contractual, profesional, económico, inversor, familiar o institucional entre la persona integrante del órgano de evaluación y la startup candidata que pueda afectar, o aparentar afectar, a la objetividad e imparcialidad de su valoración.

Con carácter previo al inicio de sus funciones, los miembros de los órganos de evaluación deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés y de compromiso de confidencialidad respecto de toda la información a la que tengan acceso durante el procedimiento.

Cuando concorra alguna circunstancia susceptible de generar un conflicto de interés, la persona afectada deberá comunicarlo inmediatamente a la Fundación y abstenerse de participar en la valoración de la candidatura afectada, dejando constancia de dicha circunstancia en la correspondiente acta.

La existencia de una abstención por conflicto de interés no afectará a la validez de las actuaciones realizadas por el órgano de evaluación ni alterará el normal desarrollo del procedimiento de valoración.

6. Criterios de evaluación

Criterios de valoración de la primera fase de evaluación

Los jurados sectoriales constituidos para cada una de las categorías previstas en la presente convocatoria de premios valorarán las candidaturas admitidas de forma individual e independiente.

Cada vocal cumplimentará la correspondiente ficha de evaluación, otorgando una puntuación a cada candidatura de acuerdo con los criterios establecidos en el presente apartado.

La puntuación final obtenida por cada candidatura en esta primera fase será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del correspondiente jurado sectorial.

La valoración máxima alcanzable en esta fase será de **diez (10) puntos**, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

- **Modelo de negocio y potencial de escalabilidad (Hasta 3 puntos)**
Se valorará la solidez del modelo de negocio, la claridad de la propuesta de valor, la capacidad de generación de ingresos y el potencial de crecimiento y expansión del proyecto.
- **Tracción, métricas de progreso real y validación del modelo de negocio (Hasta 3 puntos)**
Se valorará el grado de madurez del proyecto, la existencia de clientes, usuarios, pilotos, contratos, facturación, inversión captada u otros indicadores objetivos que acrediten la validación de la propuesta.
- **Innovación, diferenciación, originalidad y ventaja competitiva (Hasta 2 puntos)**
Se valorará el grado de innovación de la solución propuesta, su carácter diferencial respecto de otras alternativas existentes y la existencia de ventajas competitivas sostenibles.
- **Equipo promotor y capacidades de ejecución (Hasta 2 puntos)**
Se valorará la experiencia, cualificación, complementariedad y capacidad de ejecución del equipo fundador o directivo, así como su adecuación al proyecto presentado.

Las candidaturas que obtengan la mayor puntuación en cada categoría sectorial serán propuestas como ganadoras de la correspondiente categoría, sin perjuicio de su posible consideración para la evaluación de las categorías especiales en la segunda fase.

Criterios de valoración de la segunda fase de evaluación

El jurado de evaluación final valorará las candidaturas correspondientes a las categorías especiales «Mejor Startup 2026» y «Mejor Startup Seed 2026» tomando como referencia los resultados obtenidos en la primera fase de evaluación.

La valoración máxima alcanzable en esta segunda fase será de **treinta (30) puntos**, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

- **Puntuación obtenida en la primera fase de evaluación (Hasta 10 puntos)**
Se tomará en consideración la puntuación obtenida por la candidatura en la correspondiente evaluación sectorial.
- **Impacto en el ecosistema emprendedor de base tecnológica de la ciudad de València (atracción de inversión, generación de empleo y referencia para otras startups) (Hasta 9 puntos).**
Se valorará la contribución de la startup al fortalecimiento del ecosistema local mediante la generación de empleo, la atracción de inversión, la colaboración con agentes del ecosistema, el posicionamiento internacional de la ciudad o su capacidad de servir como referencia para otras iniciativas emprendedoras.
- **Visión estratégica y potencial de escalabilidad nacional e internacional (Hasta 6 puntos).**
Se valorará la capacidad de crecimiento de la startup, su potencial de consolidación en mercados nacionales e internacionales y la existencia de una estrategia de desarrollo sostenible a medio y largo plazo.
- **Impacto social, medioambiental o socioeconómico del proyecto (Hasta 5 puntos).**
Se valorará la contribución efectiva del proyecto a la mejora de la calidad de vida de las personas, la sostenibilidad ambiental, la cohesión social, la transformación económica o la resolución de retos de interés público.

Determinación de las candidaturas ganadoras

El jurado de evaluación final deliberará sobre las candidaturas valoradas y formulará la correspondiente propuesta de concesión de premios al órgano competente para resolver.

Los acuerdos se adoptarán por **mayoría simple** de los miembros presentes.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la persona que ostente la

Presidencia del jurado.

El jurado podrá requerir aclaraciones o información complementaria cuando lo considere necesario para una adecuada valoración de las candidaturas, siempre que ello no suponga una modificación sustancial de la información inicialmente presentada.

Las puntuaciones obtenidas tendrán carácter orientador para la deliberación del jurado, que emitirá una valoración conjunta y motivada de las candidaturas atendiendo al conjunto de criterios establecidos en las presentes bases.

7. Procedimiento de concesión de premios

La concesión de los premios regulados en la presente convocatoria de premios se realizará previa valoración comparativa de las candidaturas admitidas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado 6 de las presentes bases y con respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Finalizadas las fases de evaluación previstas en las presentes bases, los correspondientes órganos de evaluación elevarán al órgano competente la propuesta de resolución provisional de concesión de premios.

A la vista de dicha propuesta, el órgano competente dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de premios y propuesta de entidades premiadas que será publicada en el Perfil de Contratante de la Fundación y producirá los efectos de notificación a las entidades interesadas.

Las entidades propuestas como premiadas deberán presentar, en el plazo de **diez (10) días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, la documentación acreditativa exigida en las presentes bases para la adquisición de la condición de entidad premiada y para la percepción de la dotación económica asociada al premio.

En particular, deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la presentación de los correspondientes certificados positivos expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Valenciana, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de València, así como aportar la documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el pago y cualquier otra documentación administrativa exigida en las presentes bases o requerida para la correcta tramitación del expediente.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y en la normativa de aplicación, así como la correcta aportación de la documentación requerida, el órgano competente dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de premios, que será publicada en el Perfil de Contratante de la Fundación y producirá los efectos de notificación a las entidades interesadas.

La falta de presentación de la documentación exigida dentro del plazo concedido, la presentación incompleta de la misma o la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de entidad premiada determinará la pérdida del derecho al premio propuesto.

En tales supuestos, previa propuesta motivada de los servicios técnicos de la Fundación y una vez emitido el correspondiente informe al respecto, el órgano competente podrá declarar desierta la correspondiente categoría de la convocatoria, sin que proceda la adjudicación automática del premio a ninguna otra candidatura.

La resolución definitiva identificará las entidades premiadas, la categoría correspondiente y la cuantía económica asociada a cada premio, y pondrá fin a la vía administrativa en los términos previstos en la normativa aplicable.

8. Entrega de premios

La entrega de los premios objeto de la presente convocatoria se realizará en el marco del acto institucional que determine la Fundación, cuya fecha, lugar, formato y condiciones de celebración serán comunicados oportunamente a través de los canales oficiales de difusión de la entidad.

La información relativa al acto de entrega de premios se publicará, al menos, en la página web de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (<https://www.valenciainnovationcapital.com>), en la página web del Ayuntamiento de València (<https://www.valencia.es>) y en el espacio web habilitado para la presente convocatoria.

La Fundación podrá adoptar cuantas medidas organizativas resulten necesarias para el adecuado desarrollo del acto de entrega de premios, así como modificar su formato, fecha o ubicación cuando concurran circunstancias que lo justifiquen, garantizando en todo caso la adecuada publicidad de dichas modificaciones.

Las entidades premiadas podrán ser requeridas para participar en las actuaciones de comunicación, difusión institucional y promoción vinculadas a la presente convocatoria de premios, sin perjuicio de los derechos que les correspondan sobre su imagen, denominación social o signos distintivos.

9. Protección de datos

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana garantizará el tratamiento de los datos personales facilitados por las entidades participantes de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana actuará como responsable del tratamiento de los datos personales facilitados en el marco de la presente convocatoria de premios.

Los datos personales facilitados por las entidades participantes y por sus representantes serán tratados con la finalidad de gestionar, tramitar, evaluar y resolver la presente convocatoria de premios, así como para cumplir con las obligaciones legales y administrativas derivadas de la misma.

Los datos y la documentación necesarios para la evaluación de las candidaturas podrán ser puestos a disposición de los miembros de los órganos de evaluación previstos en las presentes bases exclusivamente para el ejercicio de sus funciones de análisis, valoración y propuesta. Los miembros de dichos órganos estarán sujetos a deber de confidencialidad y deberán tratar la información a la que accedan de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la presente convocatoria de premios y, una vez finalizada esta, durante los plazos exigidos por la normativa aplicable o mientras puedan derivarse responsabilidades legales relacionadas con el procedimiento.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los términos previstos en la normativa vigente, mediante solicitud dirigida al Delegado de Protección de Datos de la Fundación a través de la dirección de correo electrónico dpdlasnaves@unive.com o por cualquiera de los medios legalmente habilitados.

Asimismo, las personas interesadas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

10. Aspectos relacionados con la Propiedad Intelectual

La participación en la presente convocatoria de premios no implicará la cesión a favor de la Fundación de los derechos de propiedad intelectual o industrial que

correspondan a las entidades participantes sobre las soluciones, proyectos, desarrollos, contenidos o materiales presentados. Dichos derechos seguirán perteneciendo a sus autores o titulares legítimos, sin perjuicio de las autorizaciones de uso y difusión expresamente previstas en las presentes bases.

Las entidades participantes manifiestan y garantizan que ostentan la titularidad o disponen de legitimación suficiente sobre los contenidos, desarrollos, diseños, materiales, signos distintivos y soluciones que presenten a la presente convocatoria, declarando que su utilización no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial ni cualesquiera otros derechos de terceros.

En consecuencia, las entidades participantes asumirán bajo su exclusiva responsabilidad cualquier reclamación, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de la vulneración de derechos de terceros, exonerando expresamente a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana de cualquier responsabilidad relacionada con los contenidos, documentación o soluciones aportadas.

La Fundación no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que los proyectos, soluciones o documentación presentada vulneren derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho legítimo de terceros.

Las entidades participantes autorizan a la Fundación, exclusivamente a efectos de información, difusión y promoción institucional de la presente convocatoria de premios y de las actuaciones desarrolladas en el marco de la estrategia València Innovation Capital, a utilizar y difundir por cualquier medio admitido en Derecho la información básica de las candidaturas presentadas que resulte necesaria para dichos fines.

Asimismo, las entidades premiadas autorizan a la Fundación, para fines exclusivamente informativos, institucionales y promocionales relacionados con la presente convocatoria y con la estrategia València Innovation Capital, a utilizar su denominación social, nombre comercial, logotipo e imágenes asociadas a la entidad premiada, así como fotografías obtenidas durante los actos relacionados con la convocatoria y la entrega de premios.

La participación en la presente convocatoria no otorgará a las entidades participantes derecho alguno sobre los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, logotipos, imágenes corporativas o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundación o de las entidades colaboradoras, salvo autorización expresa y por escrito de sus respectivos titulares.



11. Aceptación de la convocatoria

La participación en la presente convocatoria de premios implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases por parte de las entidades participantes.

Asimismo, la presentación de una candidatura supone la aceptación de cuantas decisiones, interpretaciones y actuaciones resulten necesarias para la gestión, evaluación y resolución de la convocatoria, sin perjuicio de los recursos que pudieran corresponder conforme a la normativa aplicable.

Para todo aquello no previsto expresamente en las presentes bases será de aplicación la normativa vigente que resulte aplicable en materia de subvenciones, procedimiento administrativo común, transparencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.